



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168-2024-MDC/A

Cumba, 07 de noviembre de 2024

VISTO: El Oficio N°. 001550-2024-MTPE/3/24.1.7, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Oficio N°. 1549-2024-MTPE/3/24.1.7, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Informe N°. 342-2024-MDC/GDTE-ANJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;



Que, mediante Decreto Supremo N°. 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N°. 31153, y el Decreto Supremo N°. 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";



Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE Lima, 13 de febrero de 2022, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", ha suscrito con la Municipalidad Distrital de Cumba el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°: **30-0007-AII-79**, de fecha 18 de setiembre del 2024, con el objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC) denominada: **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001446, por un monto de S/. 99,992.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles) y el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°: **30-0008-AII-79**, de fecha 18 de setiembre del 2024, con el objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el



PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PORVENIR HASTA EL CRUCE DE CARBAJALES EN EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001447, por un monto de S/. 99,992.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles);



Que, mediante Resolución Ministerial N°. 148-2024-TR, se prueba la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), en el Marco de la Ley N°. 32103, grupo N°. 01, por el importe total de S/. 115, 242 567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 soles); donde se encuentra la transferencia para el pliego, Municipalidad Distrital de Cumba, por el monto de S/. 99,992.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles), respecto al Convenio N°. 30-0007-AII-79, de la actividad de intervención inmediata "Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable desde Buenos Aires hasta el Centro Poblado El Rejo, Distrito De Cumba- Provincia De Utcubamba- Departamento Amazonas", así también, la transferencia para el pliego, Municipalidad Distrital de Cumba, por el monto de S/. 99,992.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles), respecto al Convenio N°. 30-0008-AII-79 de la actividad programada N°. 3000001447 "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable el provenir- cruce Carbajales en el CP el Rejo, distrito de Cumba- provincia de Utcubamba- departamento de Amazonas";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDC/A, de fecha 10 de octubre del 2024, se resuelve Designar al Ing. JOSÉ LENIN CABRERA OLANO, identificado con DNI N° 46810824, con CIP N° 332740, actual jefe de Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Distrital de Cumba, como INSPECTOR de la actividad de intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001446, quien permanecerá en el lugar de la ejecución de la AII con una incidencia de participación de 0.5, en consecuencia, deberá asistir por lo menos tres (3) veces a la semana, para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2024-MDC/A, de fecha 10 de octubre del 2024, se resuelve Designar al Ing. PIERR ANTHONY FERNÁNDEZ COLLANTES, identificado con DNI N° 76311661, con CIP N° 282824, actual responsable de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Cumba, como INSPECTOR de la actividad de intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PORVENIR HASTA EL CRUCE DE CARBAJALES EN EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001447, quien permanecerá en el lugar de la ejecución de la AII con una incidencia de participación de 0.5, en consecuencia, deberá asistir por lo menos tres (3) veces a la semana, para realizar la Supervisión de la Actividad, en



cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII;



Que, mediante Oficio N°. 001549-2024-MTPE/3/24.1.7, de fecha 05 de noviembre del 2024, y el Oficio N°. N°. 001550-2024-MTPE/3/24.1.7, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Responsable de Llamkasun Perú- Unidad Territorial Amazonas, hace llegar a la Entidad Municipal las Hojas de Pago N°. 01 del mes de octubre del 2024 de los Convenios N°. 30-0007-AII-7 y N°. 30-0008-AII-79;



Que, mediante el Informe N°. 342-2024-MDC/GDTE-ANJ, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, señala que, en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata aprobado por la Resolución Directoral N°. 091.2021-TP/DE, señala que, en el inciso 2.1.4 Entrega del Incentivo Económico a los Participantes, no se detalla que se debe designar mediante acto resolutivo al encargado de realizar el pago de incentivos económicos, es por eso que, para regularizar dicho vicio oculto, se requiere que se realice dicha resolución a fin de que el responsable de la UF de Tesorería, proceda a realizar dichos trámites y pagar de manera presencial a los participantes de ambas actividades;



Que con proveído de fecha 06 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, de acuerdo a los considerandos señalados y en atención a las facultades conferidas en el artículo 20 inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. GUSTAVO EDUARDO DIEZ ELIAS, Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cumba, como RESPONSABLE PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ" de las actividades de intervención inmediata: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE BUENOS AIRES HASTA EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO AMAZONAS" con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001446, con Código de Convenio N°. 30-0007-AII-7 y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL PORVENIR HASTA EL CRUCE DE CARBAJALES EN EL CENTRO POBLADO EL REJO, DISTRITO DE CUMBA- PROVINCIA DE UTCUBAMBA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código de Actividad de Programa "Llamkasun Perú" N°. 3000001447, con Código de Convenio N°. 30-0008-AII-7.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, al Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería y demás unidades orgánicas, realizar acciones administrativas correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Secretario General, cumpla con notificar la presente Resolución y DISPONER su publicación en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Cumba, <https://www.gob.pe/municumba>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

